



## **FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE**

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2019 por el que se hace pública la convocatoria de las "Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos Premio Europeo Carlos V - Antonio Tajani" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. (2019081333)*

Mediante Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos "Premio Europeo Carlos V" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (DOE núm. 92, de 14 de mayo de 2018).

La base séptima del decreto citado establece que el procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos "Premio Europeo Carlos V" versan sobre la historia, memoria e integración europea tomando como marco y prioridad el perfil de la persona, institución, proyecto o iniciativa galardonada en cada edición, con quien se define el tema y prioridades de investigación bajo una perspectiva multidisciplinar.

En la XII edición, el Jurado del Premio Europeo Carlos V otorgó el galardón al Excmo. Sr. D. Antonio Tajani, en aquel momento Presidente del Parlamento Europeo, por "una carrera política de casi 25 años dedicada a la Unión Europea y a sus instituciones como garantes de la paz, la democracia, los derechos humanos, la igualdad, la solidaridad y los valores que representa".

El 9 de mayo de 2018, Día de Europa, Antonio Tajani, recibió el Premio Europeo Carlos V de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. En el discurso que pronunció mencionó que era un periodista que había tenido la fortuna de dedicar parte de su vida a la política europea, procurando siempre mejorar la vida de los ciudadanos europeos, pues "son ellos quienes hacen posible la paz, la estabilidad y la prosperidad que encarna la Unión Europea". Igualmente destacó que la grandeza de nuestro proyecto emana, principalmente, de la adhesión a los valores de libertad, democracia, Estado de Derecho, igualdad y respeto a los derechos humanos, y señaló que "separadas, nuestras naciones son minúsculas e impotentes. Unidos, tendremos la fuerza para superar cualquier desafío".



Tajani abogó por una gobernanza económica europea más democrática y transparente “que ayude a la convergencia económica y social de las regiones más desfavorecidas” abogando por el principio de solidaridad, y destacó que sus primeras palabras el día de su elección como Presidente del Parlamento Europeo las dedicó a las víctimas de los terremotos en el centro de Italia, de las que no se olvida. Por eso quiso dedicar la dotación del Premio a tres de los municipios que sufrieron dichos terremotos y pidió que las becas de investigación y movilidad en estudios europeos que acompañan al premio, y que llevan su nombre, se centren en investigar la historia, puesta en marcha y aplicación de los mecanismos y principio de solidaridad en la Unión Europea, reconociendo que hace falta más, pero que con este gesto quiere recordar que “la Unión Europea es sobre todo solidaridad con quien más lo necesita”.

Teniendo en cuenta estos argumentos, el tema de la XIII edición de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos versará sobre: “La Unión Europea y el principio de solidaridad”.

De acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, apruebo la presente convocatoria, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 11 de octubre de 2019,

#### BASES

##### ***Primera. Objeto.***

La presente convocatoria tiene como objeto ofertar 10 becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos “Premio Europeo Carlos V” con una dotación individual de 2.500 euros, que financiará:

- a) El estudio y la investigación documental en el ámbito europeo para la preparación de las contribuciones que deben presentarse en el marco del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V de Estudios Pluridisciplinares sobre la Europa Contemporánea, organizado en colaboración con la Red de Investigación SEGEI (Socio-Economic Governance and European Identity) y la Universidad de Extremadura, que tendrá lugar en el Real Monasterio de Yuste (Extremadura, España).
- b) La elaboración de los trabajos de investigación realizados en el marco de la convocatoria, que posteriormente serán publicados en una obra conjunta por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, junto con una editorial de prestigio.
- c) La movilidad de los investigadores para realizar sus trabajos de investigación, para su participación en el seminario doctoral donde presentarán sus trabajos y para asistir posteriormente al acto de presentación de la publicación de las investigaciones.

***Segunda. Orientación y prioridades de la convocatoria.***

La orientación de la presente convocatoria versará sobre la temática "La Unión Europea y el principio de solidaridad", sin perjuicio de que las personas candidatas a las becas propongan otras líneas de investigación innovadoras respecto al tema principal de la misma. A continuación, se detallan las prioridades específicas y horizontales que deben ser consideradas a la hora de desarrollar y presentar sus propuestas:

**a) Prioridades específicas:**

- Contribución de las instituciones europeas a lo largo de la historia a los valores y objetivos europeos, especialmente en el ámbito de la respuesta a las catástrofes naturales y frente a otros desafíos que demanden la mutua cooperación y poner en práctica el principio de solidaridad entre Estados miembros, a través de:
  - El desarrollo de políticas, fondos o programas europeos.
  - La elaboración, aplicación y seguimiento de normas comunitarias.
  - El desarrollo de iniciativas y políticas europeas.
  - La cooperación interinstitucional entre las diferentes instituciones europeas y organismos comunitarios.
  - Las alianzas y cooperación con otros organismos e instituciones internacionales como la ONU, el Consejo de Europa o la OTAN, por citar algunas de las más conocidas.
- El papel de las Instituciones y Organismos Europeos vs. el papel de los Estados miembros y otros niveles de representación en el desarrollo del principio de solidaridad (i.e. regiones con poder legislativo o autoridades locales).
- La evolución del funcionamiento de las instituciones europeas durante el proceso de construcción europea y su legitimidad democrática con respecto a los instrumentos de solidaridad europea, especialmente en casos de catástrofes naturales o/y frente a otros desafíos que demanden la mutua cooperación y poner en práctica el principio de solidaridad entre Estados miembros, al fomento de los valores europeos y de la ciudadanía europea, y teniendo en cuenta que la Unión Europea es una comunidad política de derecho que funciona como un modelo único de organización internacional.
- La evolución del modelo de solidaridad y los instrumentos de solidaridad donde caben líneas muy diversas de estudio y análisis como:
  - El desarrollo y evolución de los mecanismos a lo largo de la historia en el proceso de construcción europea y en la toma de decisiones, tanto por parte de otros organis-



mos e instituciones, a diferentes niveles, como por parte de la sociedad civil o los ciudadanos en general.

- El desarrollo y evolución de las políticas de solidaridad y de ciudadanía.
  - La Reforma de los Tratados Europeos y el desarrollo, funcionamiento y eficacia de mecanismos, como las convenciones europeas, a tal efecto.
  - La cooperación multinivel entre las Instituciones europeas y los Estados miembros, las regiones y municipios, así como con otras instituciones y organismos como puedan ser las empresas, universidades, asociaciones, fundaciones, ONG´s, otros organismos de la sociedad civil y la ciudadanía.
  - El desarrollo y evolución del principio de solidaridad y el papel que la Unión Europea y sus Instituciones tienen respecto a aquellas políticas que son aún competencia de los Estados miembros.
  - El reparto de competencias en la Unión Europea en el marco anteriormente mencionado.
  - El desarrollo y evolución de políticas reforzadas.
  - La seguridad y la protección ciudadana.
  - Los procesos de toma de decisiones.
  - La gobernanza europea y el papel de las instituciones europeas, especialmente del Parlamento Europeo, ante el reto de la respuesta ante catástrofes naturales y su impacto directo en los ciudadanos que las sufren.
- La evolución de la influencia de la Unión Europea en terceros países, el desarrollo de las relaciones exteriores y la diplomacia en general, el peso de los ciudadanos y el papel que la ciudadanía y la sociedad civil puede jugar en el proceso de construcción europea, como factores o elementos que nos permitan analizar el futuro del modelo basado en el poder blando o simbólico (soft power) y la diplomacia en las relaciones exteriores, en el contexto del principio de solidaridad y su desarrollo.
- La contribución de la Unión Europea al desarrollo y el establecimiento del principio de solidaridad, las diferentes formas e intensidades del mismo, así como la fundamentación de las obligaciones y derechos recíprocos entre Estados miembros, y de las instituciones de la Unión Europea con los Estados miembros y con los ciudadanos, especialmente en el contexto de las respuestas a las catástrofes naturales.
- El papel de las mujeres en el proceso de integración europea y su aportación al principio de solidaridad, a su desarrollo concreto, al fomento de los valores europeos y de la



ciudadanía europea, analizando e investigando el desarrollo de su participación en los procesos políticos y de unificación y construcción europea.

- La aportación de las personas pertenecientes a grupos minoritarios bien sea por motivos culturales, de origen o creencias, por su orientación sexual o por tener algún tipo de discapacidad, capacidades diferentes o diversidad funcional, al principio de solidaridad, a su desarrollo concreto, al fomento de los valores europeos y de la ciudadanía europea.
- Considerando que la acción de la Unión Europea en el ámbito de la cultura es limitada y lo que hace es complementar política cultural de los Estados miembros en distintas áreas, pero también que el sector cultural ha sido uno de los más proactivos a favor del proceso de integración europea contribuyendo a la consecución del desarrollo del principio de solidaridad, la ciudadanía europea, la estabilidad democrática, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la ciudadanía activa, se invita a presentar trabajos que pongan de relieve la aportación de la cultura y el sector cultural en el proceso de construcción e integración europea y al principio de solidaridad.
- Desde las primeras etapas de la integración europea las diferentes Instituciones Europeas han pretendido contar con una política más activa en el ámbito social y en comparación con el resto del mundo. Europa cuenta con los mejores niveles de protección social y ocupa un lugar destacado en términos de calidad de vida y bienestar. Sin embargo, la UE cuenta con competencias limitadas en el ámbito social, que depende principalmente de sus Estados miembros, y se enfrenta constantemente a una amplia gama de desafíos que ponen en riesgo el desarrollo de ese modelo y deseo de una Europa más social. Cabría investigar y analizar cómo se puede mejorar y desarrollar aún más la dimensión social como pilar para reforzar el principio de solidaridad en lo que se refiere a los ciudadanos que sufren las consecuencias de catástrofes naturales en la UE o/y frente a otros desafíos que demanden la mutua cooperación y poner en práctica dicho principio entre Estados miembros, y los instrumentos utilizados hasta la fecha.

b) Prioridades horizontales.

Teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de estas becas, los trabajos deberán tener en cuenta los siguientes factores:

- El histórico, analizando el proceso de construcción europea desde sus orígenes en diferentes ámbitos: el político, el institucional, el operativo, la relación entre los países miembros y con sus vecinos, los procesos de adhesión, las relaciones exteriores, especialmente con Iberoamérica, las relaciones con otros organismos internacionales, o el desarrollo de programas que han permitido desarrollar el principio de solidaridad a través del intercambio, la movilidad, la cooperación, el intercambio



de buenas prácticas, el diálogo intercultural y las relaciones entre los ciudadanos, empresas, instituciones y organismos de la UE.

- La recuperación de la memoria de Europa e iniciativas que hayan fomentado la unión y las relaciones entre los pueblos y ciudadanos europeos, y propiciado un mejor conocimiento, análisis y reflexión sobre nuestro pasado común, para conocer mejor, desde el punto de vista analítico y crítico, aquellos momentos clave de la historia de Europa en lo referente a la solidaridad.
- Las relaciones políticas e institucionales, internas y externas, que han llevado a la situación actual, incluyendo el papel que han desempeñado las diferentes instituciones y organismos comunitarios. Considerar en este punto aspectos tan importantes como los políticos, económicos, legales, comerciales, culturales o de seguridad; u otros como el respeto de los derechos humanos, los intercambios culturales, el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil, el papel de los idiomas en estas relaciones y en los esfuerzos de los desarrollos identitarios, o la cooperación al desarrollo, como factores clave en consolidación de los valores europeos, la libertad, la solidaridad, la promoción del diálogo intercultural y la defensa de la paz.
- El papel de la sociedad civil organizada en el desarrollo y fortalecimiento del principio de solidaridad de la Unión Europea considerando el trabajo realizado por fundaciones, asociaciones, ONG's, Think Tanks, universidades, etc. Interesa también analizar la creación y desarrollo de redes, asociaciones y entidades de carácter europeo y el papel que las mismas han jugado en este proceso.
- El papel de los medios de comunicación en la promoción de una Europa solidaria y el fomento de las relaciones institucionales, políticas y diplomáticas, informando, aclarando, fomentando el debate y la reflexión, analizando pros y contras y concienciando a la ciudadanía sobre el proceso de integración Europea.

Los trabajos deberán así mismo promover la reflexión en torno al futuro de la UE y el principio de solidaridad, en su desarrollo interno y en un contexto global, especialmente en conexión con los mecanismos de respuesta ante catástrofes naturales como terremotos, incendios forestales, o inundaciones, como promotor de la paz, los derechos humanos y los valores europeos, así como ante otros desafíos que demanden la mutua cooperación y poner en práctica el principio de solidaridad entre Estados miembros, con el objetivo de contribuir a un mejor entendimiento mutuo que favorezca la solidaridad, la buena gobernanza, las políticas de inclusión, la lucha contra todo tipo de discriminación, la promoción de la igualdad de oportunidades, la seguridad, la protección ciudadana y la participación de los ciudadanos, especialmente los jóvenes, en el proceso democrático.

***Tercera. Requisitos de los beneficiarios.***

Podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

1. Poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de alguno de los países que sean admitidos en esta convocatoria, así como de terceros países cuando se acredite la condición de residente en alguno de los países admisibles con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Países admitidos en la convocatoria:

- Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Suecia.
- Países pertenecientes a AELC, miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza.
- Países que son candidatos a la adhesión a la Unión Europea: Turquía, Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia (AYRM), Montenegro, Serbia.
- Sureste de Europa: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo bajo UNSC (Resolución 1244/99).
- Europa Oriental y Cáucaso: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Federación Rusa, Georgia, Moldavia, Ucrania.
- Países socios mediterráneos: Argelia, Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez.
- Países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

2. Estar matriculado en el programa de doctorado de alguna universidad de los países admitidos como elegibles en la presente convocatoria y encontrarse en la fase de preparación de la tesis doctoral en Historia, Ciencias Políticas, Economía, Derecho, y otras disciplinas de las Ciencias Humanas y Sociales, así como otras ramas de la ciencia, sobre un tema relacionado con el objeto y orientación establecidas en la convocatoria.



3. No haber recibido una Beca de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos "Premio Europeo Carlos V" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste o de la red SEGEI con anterioridad.
4. Acreditar el conocimiento de alguna de las dos lenguas de trabajo (inglés o español) con un nivel igual o superior al B2 del MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), en caso de que ninguna de ellas se trate de su lengua materna.

***Cuarta. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública.

***Quinta. Criterios de selección.***

1. Para valorar las solicitudes se atenderá al resultado de la baremación realizada por un jurado que tendrá en cuenta méritos objetivos, así como la calidad y adecuación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Títulos universitarios	1 punto por cada título complementario al Grado o Licenciatura principal  hasta un máximo de 5 puntos
Nota media del expediente académico de la titulación principal	Hasta 10 puntos  en correspondencia con la nota media





<b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Premios académicos, becas y ayudas obtenidas para trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el tema y prioridades de la convocatoria	0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 3 puntos
Estancias de investigación internacionales (Por cada estancia de un mínimo de 15 días)	Hasta 3 meses: 0,5 punto Más de 3 meses: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos
Publicaciones científicas relacionadas con el tema de la convocatoria y prioridades de la convocatoria	0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 5 puntos
Experiencia profesional relacionada con el tema y prioridades de la convocatoria	0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 2 puntos
Competencia lingüística (Cualquier idioma oficial)	Nivel B1: 0,5 puntos Nivel B2: 1 punto Nivel C1 o superior: 1,5 puntos Hasta un máximo de 5 puntos



<b>PROYECTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Orientación de la contribución	Hasta 15 puntos
Adaptación a la temática de la convocatoria	Hasta 10 puntos
Adaptación a las prioridades de la convocatoria	Hasta 10 puntos
Calidad del tema de la propuesta	Hasta 10 puntos
Calidad de la estructura de la propuesta	Hasta 10 puntos
Calidad de la metodología de la propuesta	Hasta 10 puntos

2. Las becas se adjudicarán a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración realizada. En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación se establecerá por la mayor puntuación alcanzada en la nota media global del expediente académico. Si se mantuviera el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos.

***Sexta. Solicitudes y plazo de presentación de candidaturas.***

1. Las solicitudes se formalizarán a través del modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes junto con la documentación anexa se presentarán por vía electrónica cumplimentando el formulario digital publicado en la web: [www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org) (Menú: («Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V), y remitiendo la documentación requerida a la siguiente dirección: [becas@fundacionyuste.org](mailto:becas@fundacionyuste.org)

También podrán optar por presentar la solicitud físicamente en el registro de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, sita en el Real Monasterio de Yuste, 10430 Cuacos de Yuste, Cáceres, o a través de las oficinas de correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

3. El formulario de solicitud (anexo I) cumplimentado deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
  - a. Copia del NIF y/o Pasaporte en vigor.
  - b. Copia de la tarjeta de residente (solo nacionales de países distintos a los elegibles en la convocatoria).
  - c. Copia del resguardo de matrícula en el grado de doctorado de la Universidad.
  - d. Copia del Expediente Académico.
  - e. Copia de documentación acreditativa de los requisitos y méritos incluidos en el formulario de solicitud.
  - f. Carta de recomendación del director/a de la Tesis.
  - g. Declaración de compromiso (anexo II).
  - h. Acreditación de conocimiento de inglés o español, nivel igual o superior a B2. (solo en el caso de no ser lengua materna).

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste podrá solicitar en cualquier momento, y de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura.



5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

***Séptima. Ordenación e instrucción del procedimiento.***

1. Corresponde al Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las becas de la presente convocatoria.
2. El órgano instructor revisará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado al jurado que será constituido al efecto.
3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos, se constituirá un jurado designado por el Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, compuesto por:

Un presidente y entre 8 y 14 vocales designados entre personalidades del ámbito académico y universitario y/o con trayectorias profesionales relacionadas con la Unión Europea y/o el tema y prioridades de la presente convocatoria, actuando uno de los vocales como secretario.

La composición definitiva del jurado se publicará en la página web de la Fundación.

4. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, el jurado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma, y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados por puntuación, así como los excluidos y el motivo de exclusión.
5. El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración del jurado, formulará la propuesta de resolución definitiva de concesión de las becas, que debidamente motivada se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento. A estos efectos, el informe del jurado tendrá carácter vinculante. La propuesta de resolución irá acompañada de la relación de candidatos seleccionados para el disfrute de las becas, en la que, por orden decreciente de puntuación, se distinguirá entre candidatos seleccionados y solicitantes suplentes.



6. La propuesta de resolución se notificará al interesado en la dirección de correo que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición del listado provisional en la página web de la de la Fundación <[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)> (Menú: «Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la dirección de correo electrónico [becas@fundacionyuste.org](mailto:becas@fundacionyuste.org), tras el cual, si no hay alegaciones, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
7. Examinadas por el jurado las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, si las mismas fueran relativas a la valoración efectuada, se remitirá informe de valoración al órgano instructor para que a la vista del mismo formule la propuesta de resolución definitiva.
8. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las becas y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.
9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.
10. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente, la resolución de concesión se publicará en la página web de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste: [www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org) y Diario Oficial de Extremadura conforme a lo previsto por el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. La resolución de concesión deberá contener los beneficiarios de las ayudas, la puntuación de la solicitud, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por los mismos.
12. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario deberá aceptarla en el plazo máximo de 5 días hábiles transcurrido el cual sin que se haya producido manifestación expresa se entenderá tácitamente rechazada.
13. Asimismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, priorizada por orden de puntuación de la solicitud.



14. Las renunciaciones que se produzcan tras la publicación de la resolución, así como el incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiarios, podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario, siguiendo el orden establecido en la relación de suplentes y el orden de puntuación obtenido.

La resolución por la que se adjudique la ayuda al beneficiario suplente será notificada al interesado, debiendo el beneficiario suplente aceptarla en los mismos términos que se establecen en el punto 12 de este mismo apartado.

15. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

#### ***Octava. Financiación y cuantía.***

1. El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste para 2019 aprobados por el Patronato de la fundación con fecha 26 de diciembre de 2018.
2. La cuantía de cada una de las becas es de 2.500 euros, siendo la cuantía total de la presente convocatoria de 25.000 euros.

#### ***Novena. Obligaciones de los beneficiarios, pago y forma de justificación.***

1. Las personas beneficiarias de las ayudas de la presente convocatoria están sometidas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, y en particular deberán, siguiendo los plazos de la presente convocatoria:
  - a) Enviar un esquema y un resumen de su trabajo de investigación en inglés o en español en caso de enviarse en español, deberá aportarse una copia en inglés, de no más de 8.000 caracteres (espacios incluidos).
  - b) Participar en la totalidad del seminario doctoral que se organizará en el Real Monasterio de Yuste (en Extremadura, España) en la fecha que será comunicada con suficiente antelación a los candidatos seleccionados.
  - c) Enviar en una de las dos lenguas de trabajo el texto íntegro de su contribución, que tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (espacios y notas incluidos). El



plazo de entrega, así como las normas y reglas editoriales a seguir para la publicación se indicarán a cada beneficiario una vez finalizado el seminario doctoral.

- d) Aceptar ser miembro de la Red Alumni de Yuste, que reúne a los investigadores que han participado en seminarios doctorales anteriores.
  - e) Participar en la presentación de la publicación colectiva que recogerá la versión final de todas las contribuciones de los becarios.
2. El pago se realizará siguiendo los siguientes plazos: dos quintos del total tras la resolución definitiva de la concesión de la beca, un quinto tras la celebración del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V - Antonio Tajani en el Real Monasterio de Yuste, y los dos quintos restantes tras la entrega de la versión definitiva del texto de la contribución para su publicación.
  3. La justificación se realizará mediante la certificación expresa de la presentación de los trabajos finales (versión definitiva), firmada por el Director Gerente de la Fundación.
  4. La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste se compromete a abonar los pagos de las becas en un plazo máximo de tres meses desde la resolución de la convocatoria.

#### ***Décima. Efectos.***

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Undécima. Reintegro de la beca concedida.***

1. Procederá el reintegro total o parcial de la beca concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
  - a) Ocultar o falsear datos tomados en cuenta para la concesión de la ayuda.
  - b) Anulación de la matrícula universitaria.
  - c) No finalización del trabajo de investigación o incumplimiento de alguna de las obligaciones que se detallan en la Base Decimotercera del Decreto 54/2018 de 8 de mayo.
  - d) Cualesquiera otras previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Cuando el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado a), c) y d) de la citada base decimotercera, procediéndose a efectuar el reintegro del 20 % de la cuantía total de la beca concedida en caso de incumplimiento del punto b) y del 10 % en caso de incumplimiento del punto e) de dicha base decimotercera.

Mérida, 18 de noviembre de 2019. La Presidenta de La Comisión Ejecutiva Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, ROSA BALAS TORRES.



**ANEXO I****FORMULARIO DE SOLICITUD: BECA DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS "PREMIO EUROPEO CARLOS V—ANTONIO TAJANI"****DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>NOMBRE:</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>TELÉFONO(S):</b>	
<b>DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>NACIONALIDAD:</b>	
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b> (día/mes/año):	
<b>NÚMERO DE PASAPORTE / DNI:</b>	
<b>Nº TARJETA DE RESIDENTE:</b> (en caso de no ser nacional de uno de los países elegibles en la convocatoria)	
<b>UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSA EL DOCTORADO</b>	



- **Títulos universitarios:**

AÑO	TÍTULO / DIPLOMA	GRADO	UNIVERSIDAD	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
+				
<b>TOTAL:</b>				

(+) *Añadir más filas si fuera necesario*

- **Premios académicos, becas y ayudas ya obtenidos:**

NOMBRE	OBJETO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA
+			

- **Estancias de investigación internacionales:**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PAÍS	FECHAS	DURACIÓN
+			

- **Lista de las publicaciones científicas relacionadas con el tema de la convocatoria:**

TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR DE PUBLICACIÓN Revista, libro, actas, etc.	ISBN ISSN	FECHA PUBLICACIÓN	ENLACE / INFORMACIÓN ADICIONAL
+					

- **Competencia lingüística.** Siguiendo la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas ([MCERL](#)): Básico - A1 / Elemental - A2 / Pre-intermedio - B1 / Intermedio superior - B2 / Avanzado - C1/ Superior - C2.

	NIVEL (MCERL)
Inglés	
Español	
Otros	
+	



- **Título del doctorado en curso** (Describir contenido. Extensión máxima 10 líneas):

- **Título de la tesis:**

- **Nombre, apellidos y datos de contacto del director/a(s) de tesis:**

*Obligatorio: adjuntar carta de apoyo del director/a (s) de tesis.*

- **Fecha de comienzo de la tesis:**

- **Fecha aproximada de defensa de la tesis:**

- **Profesión y/o función/es actual/es** (Nombre y dirección del contratante):

- **Título y orientación de la contribución que se presenta a la presente convocatoria.**  
(Resumen de un máximo de 5.000 caracteres, espacios incluidos).

**TÍTULO:** \_\_\_\_\_

**RESUMEN:**



FUNDACIÓN  
ACADEMIA EUROPEA E  
IBEROAMERICANA DE  
YUSTE

- **Reseña biográfica del candidato (CV)** (Texto máximo de 10 líneas formato párrafo).

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /Dña. \_\_\_\_\_, con DNI  
/NIE nº \_\_\_\_\_, declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que está al corriente con sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento y Ley, y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico [protecciondatos@fundacionyuste.org](mailto:protecciondatos@fundacionyuste.org), y su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



**ANEXO II**

El abajo firmante (Nombre y apellidos) ..... declara, sobre la base de las disposiciones de la presente convocatoria, comprometerse, si su candidatura a una Beca Europea de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” es aceptada, a:

- I. Enviar un esquema y un resumen de su trabajo de investigación en inglés o en español -en caso de enviarse en español, deberá aportarse una copia en inglés-, de no más de 8.000 caracteres (espacios incluidos).
- II. Participar en la totalidad del seminario doctoral que se organizará en el Real Monasterio de Yuste (en Extremadura, España) en la fecha que será comunicada con suficiente antelación a los candidatos seleccionados.
- III. Enviar en una de las dos lenguas de trabajo, el texto íntegro de su contribución que tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (espacios y notas incluidos). El plazo de entrega, así como las normas y reglas editoriales a seguir para la publicación se indicarán a cada beneficiario una vez finalizado el seminario doctoral.
- IV. Aceptar ser miembro de la Red Alumni de Yuste, que reúne a los investigadores que han participado en seminarios doctorales anteriores.
- V. Participar en la presentación de la publicación colectiva que recogerá la versión final de todas las contribuciones de los becarios.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Firma

• • •